



Fecha: 26 de marzo de 2026

Estimado/a: Mayer Mizrachi Matalon-Alcalde del Distrito de Panamá

La Comisión Verificadora del Acto Público No. **2026-5-76-01-08-LP-000013** para la “**RENOVACIÓN URBANA DE LA ZONA DE 5 DE MAYO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ANA Y CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ**”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y normas reglamentarias, que regula la Contratación Pública en Panamá, presenta los resultados de su Informe de Verificación.

1. Como se publicó en el Acta de Apertura, el día 20 de marzo de 2026, se recibieron las siguientes propuestas:

No	Proponentes	Día y Hora	Formato [Propuesta Electrónica o Presencial]	Oferta	Fianza Propuesta	Aceptada//Rechazada de Plano
1	Construcciones y Mantenimiento General S.A.	19-03-2026 (07:09 p. m.)	Electrónica	B/. 8,680,957.08	Si	Aceptada
2	Centroequipos S.A.	20-03-2026 (08:54 a. m.)	Electrónica	B/. 6,230,530.24	Si	Aceptada
3	Ingeniería REC, S.A.	20-03-2026 (09:31 a. m.)	Electrónica	B/. 6,453,364.20	Si	Aceptada
4	Consortio Vertice	20-03-2026 (09:36 a. m.)	Electrónica	B/. 6,090,777.00	Si	Aceptada
5	Consortio C&T 5 de mayo	20-03-2026 (09:38 a. m.)	Electrónica	B/. 6,915,410.00	Si	Aceptada
6	Consortio Aceras Panama	20-03-2026 (09:39 a. m.)	Electrónica	B/. 6,985,828.84	Si	Aceptada
7	Consortio Gana-Oti	20-03-2026 (09:41 a. m.)	Electrónica	B/. 6,054,689.85	Si	Aceptada

Luego del término de subsanación indicado en el Pliego de Cargos, se procedió a verificar la propuesta del proponente **CONSORCIO GANA-OTI**, debido a que presentó el precio más bajo, tal y como lo establece el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el pliego de cargos:

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de	Cumple		

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes</p>			

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público.</p> <p>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.</p>			
2	<p>Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.</p>	Cumple		
3	<p>Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención</p>	Cumple		

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>			
4	<p>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>	Cumple		
5	<p>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>	Cumple		

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
6	<p>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.</p>	Cumple		
7	<p>Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</p>	Cumple		
8	<p>Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente. Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y</p>	Cumple		

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	Arquitectura, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Ministerio de Ambiente, mediante la presentación de original o copia del Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.			
9	<p>Carta de Compromiso Verde / Protección del Ambiente y uso sostenible de los Recursos Naturales.</p> <p>Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una Carta de Compromiso Verde firmada por el representante legal o persona con poder de representación, en la que se compromete a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares. (Esta carta deberá ajustarse al modelo incluido en el Capítulo IV "Modelos, Formularios e Instructivos"). NOTA: La Carta de Compromiso Verde para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de</p>	Cumple		

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p>			
10	<p>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad. Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. NOTA: Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p>	Cumple		

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
11	<p>Pacto de Integridad. Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. NOTA: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p>	Cumple		
12	<p>Fianza de Propuesta. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, que requiera presentación de una fianza de</p>	Cumple		

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>propuesta o garantía, según preceptúan los artículos 121 y 122 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020, deberán presentar de manera electrónica a la entidad licitante la Fianza de Propuesta. (Aplica solo para un acto mayor a B/.500,000.00). En los casos que el pliego de cargos permita la subsanación de este requisito, la corrección solo recaerá sobre el documento efectivamente presentado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No.2259-2023-LEG/FySE de 10 de agosto de 2023. Su no presentación será causal de rechazo de plano de la propuesta.</p>			
13	<p>Declaración de Acciones Nominativas. En los actos públicos cuyo precio de referencia exceda los Quinientos Mil Balboas (B/.500,000.00), tratándose de proponentes que sean personas jurídicas, estas deberán presentar vía electrónica a través del portal de "PanamaCompra", la declaración jurada de acciones nominativas establecida en el artículo 41 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020; la misma se entenderá presentada una vez sea ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", haciendo uso de la funcionalidad que tiene el proponente, a fin de poder cumplir</p>	Cumple		

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>con el requisito de participación en el proceso de selección de contratista que corresponda. Corresponderá a las comisiones evaluadoras o verificadoras que sean designadas en los respectivos Actos Públicos, validar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", que la Declaración Jurada de Acciones Nominativas ha cumplido con las formalidades mínimas establecidas para su presentación, en atención a lo señalado en la Circular No.DGCP-DS-005-2021. Esta declaración deberá mantenerse actualizada de manera anual y su falta de presentación ante la DGCP será impedimento de participación como proponente. Este requisito de Ley, deberá cumplirse de acuerdo a lo indicado en la sección relacionada con los requisitos obligatorios, y en el formulario que se adjunte en el Capítulo IV del Pliego de Cargos.</p>			

OTROS REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	<p>Desglose de Precio. Presentar dicho desglose debidamente firmado por el representante legal de la empresa o quien esté facultado para ello, usando como guía el modelo establecido en el Capítulo IV del pliego de cargos, sustentado en las especificaciones técnicas y alcance detallados en el Capítulo III de este pliego de cargos. En caso de Consorcio o Asociación Accidental cualquiera de los miembros puede presentar este requisito técnico.</p>	Cumple		

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2	<p>Certificado vigente de Paz y Salvo de Impuestos Municipales. Todo proponente deberá presentar paz y salvo municipal emitido por el departamento de Tesorería del Municipio de Panamá que certifique que se encuentren paz y salvo con el mismo. En caso de que el proponente este inscrito en un Municipio distinto a la Entidad (Municipio de Panamá), deberá presentar paz y salvo de esa Institución.</p>	Cumple		
3	<p>Carta de intención de financiamiento. El proponente deberá presentar una carta de intención de financiamiento emitida por una entidad bancaria de la República de Panamá con Licencia General para operar en Panamá dirigida a Municipio de Panamá en la que se manifieste el compromiso o intención de financiamiento al proponente participante en la licitación de referencia (Mencionar número de licitación y objeto de la misma) como mínimo un monto equivalente al Cien por Ciento (100%) del monto total de la propuesta incluyendo el ITBMS en caso de que resulte adjudicatario del contrato, para ser utilizado en el financiamiento del objeto del contrato. La Carta de Intención de Financiamiento deberá tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público. Observación: a) La carta de intención de financiamiento puede ser emitida por cualquier otra entidad financiera legalmente acreditada para ejercer dicha actividad comercial. (De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley No. 42 de 23 de julio de 2001, constituyen empresas financieras aquellas personas naturales o jurídicas que se dedican a ofrecer al público préstamos o facilidades de financiamiento en dinero.) b) En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquier integrante podrá aportar este requisito. Este documento debe ser presentado de acuerdo con lo establecido en el formulario que se observa en el capítulo IV del Pliego de Cargos.</p>	Cumple		

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4	<p>Carta de referencia bancaria. Emitidas por un Banco de la localidad, reconocido por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, en original dirigido al Municipio de Panamá, que demuestre que cuenta con un saldo promedio de siete (7) cifras medias, ya sea en cuentas corrientes o cuentas de ahorro o de plazo fijo o líneas o facilidades de créditos emitidas a favor del proponente la cual deberá tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público. Estas referencias Bancarias deben ser emitidas por Bancos con Licencia General, debidamente autorizados o reconocidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá, que operan en el Territorio Nacional, y donde la empresa mantiene fondos disponibles en la República de Panamá.</p> <p>Observaciones: a) La carta de referencia puede ser emitida por cualquier otra entidad financiera legalmente acreditada para ejercer dicha actividad comercial. (De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley No. 42 de 23 de julio de 2001, constituyen empresas financieras aquellas personas naturales o jurídicas que se dedican a ofrecer al público préstamos o facilidades de financiamiento en dinero.) b) En caso de que la misma sea emitida por un banco que opere fuera del territorio nacional, se debe aportar la Carta de Referencia Bancaria emitida por un banco del país de origen, así como una carta de una institución homóloga a la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, del país de origen. c) En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquier integrante podrá aportar este requisito.</p>	Cumple		
5	<p>Estados Financieros. El proponente tiene que suministrar los Estados Financieros del último año fiscal comparado con el año anterior, mínimo del 2023/2024 auditado por una firma de Contadores Públicos Autorizados, o un Contador Público Autorizado, estos tienen que presentar el Balance General, Estado de</p>	Cumple		

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>Resultados, Cambios en el Patrimonio del Accionista y Flujos de Efectivo para el año terminado en esa fecha. Si corresponden a persona jurídica, tienen que estar certificados por un contador público autorizado o refrendados por una firma de auditores de reconocido prestigio. Las personas jurídicas, sociedad accidental o consorcios podrán incluir los estados financieros de su matriz, empresas filiales o asociadas, empresas del mismo grupo económico o subsidiario, nacionales o extranjeras, así como presentar éstos en forma individual o consolidados y tendrán que estar certificados de una u otra forma por un contador público autorizado o refrendados por una firma de auditores de reconocido prestigio. Si el Proponente es un consorcio o asociación accidental, cualquier miembro del mismo, puede presentar este requisito, se verificará la capacidad financiera del consorcio. El proponente deberá presentar Copia de la Idoneidad del Contador Público que realizo el estado financiero. Presentar Formulario de Antecedentes e Indicadores Financieros. Suscrito por el Representante Legal de la empresa, siguiendo el modelo de Formulario incluido en el Capítulo IV, el cual refleje el cálculo de los siguientes índices financieros: a) Coeficiente de Liquidez (Activo Circulante / Pasivo Circulante): igual o mayor que 1.0 (Uno punto cero). b) Coeficiente de Endeudamiento (Total pasivo/Total Activo): Igual o menor que 0.9 (cero punto nueve). El Total Pasivo será el Pasivo Corriente + Pasivo a Largo Plazo. Este documento debe ser presentado de acuerdo con lo establecido en el formulario que se observa en el capítulo IV del Pliego de Cargos.</p>			
6	<p>Experiencia de la empresa. La empresa proponente deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en la ejecución de al menos 5 proyectos similares al objeto de la presente contratación, contados a partir de la fecha de su constitución legal. El proponente deberá</p>	Cumple		

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>presentar la documentación suficiente por cada proyecto aportado para validar la experiencia requerida, pudiéndose tratar del documento contractual o cualquier otro documento en el que se pueda verificar el alcance de los servicios realizados. Las certificaciones deberán entregarse debidamente firmadas por el representante legal de las empresas o la persona designada para tales efectos y debidamente autenticadas y si provienen del extranjero deberán ser legalizadas. Experiencia comprobada como mínimo en los siguientes proyectos a saber: Se consideran proyectos similares: Proyectos en zonas urbanas que incluyan aceras, mobiliario, accesibilidad, paisajismo en parques, carreteras, alcantarillados y acueductos, centros educativos, centros universitarios, instalaciones de salud, Plazas, Centros Comerciales, proyectos residenciales, edificios de usos residenciales, Hoteles, Edificación para uso de oficinas y edificios gubernamentales ejecutados, que en conjunto sumen un monto mayor o igual al sesenta por ciento (60%) del precio de referencia del presente Acto Público. Para efectos exclusivos del presente proceso, se considerará zona urbana el área donde se haya ejecutado la obra y que cumpla simultáneamente con las siguientes condiciones: 1. Estar ubicada en un centro poblado oficialmente clasificado como urbano por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) de Panamá con una población igual o superior a mil quinientos (1,500) habitantes y continuidad física edificada. 2. Contar, al momento de ejecución del proyecto, con red vial pública pavimentada y con infraestructura operativa de agua potable, alcantarillado sanitario o pluvial y energía eléctrica. 3. Presentar ocupación continua del suelo con edificaciones permanentes y actividad residencial, comercial o institucional en funcionamiento, generando interferencias propias de áreas urbanas consolidadas. Las</p>			

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: - Nombre de la empresa o institución propietaria de cada proyecto. - Cargo y descripción del trabajo ejecutado. - Fecha de inicio y finalización - Monto del proyecto El proponente debe presentar, los siguientes documentos que cumplan como mínimo con el siguiente contenido y formalidad: (1) Cuadro o formulario de experiencia de la empresa, donde conste la descripción de los trabajos realizados, el monto y demás aspectos requeridos, siguiendo el modelo del capítulo IV del pliego de cargos, debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proponente. (2) Acta de aceptación final, Acta de Recibo sustancial (cuando el proyecto se encuentra en periodo de mantenimiento, pero ya terminó la ejecución de la obra) o certificaciones públicas o privadas. Formalidad: a) Experiencia en obras gubernamentales ejecutadas en la República de Panamá. Se debe aportar las copias de las actas de aceptación final o documento similar (caso Autoridad del Canal de Panamá). Estas Actas deben estar debidamente firmadas por todas las partes (Entidad contratante, Contratista y Contraloría General de la República). En los casos donde las actas en mención no fueron firmadas por el representante de la Contraloría, debe aportar una certificación por parte de la entidad explicando la falta de firma o aportar la Resolución emitida por Contraloría que avale esta situación. Nota: Las actas de aceptación final o sustancial (que el proyecto se encuentre en periodo de mantenimiento, pero que ya terminó la ejecución de la obra) deben ser acompañadas de su respectivo contrato. b) Experiencia en obras ejecutadas en la República de Panamá. Se debe aportar actas de aceptación final y/o cartas de certificación de trabajo realizado a satisfacción de las obras deben estar debidamente cotejadas por Notario Público (donde conste la firma del dueño o,</p>			

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>gerente, o intendente de la empresa donde se ejecutó la obra). En estos documentos debe constar la descripción de los trabajos y el monto de estos. c) Experiencia en obras ejecutadas fuera de la República de Panamá. Se debe aportar cartas de recibo a satisfacción o las actas de aceptación final o documentos similares, deben estar firmados por las autoridades competentes del país de origen y deben estar debidamente autenticados y/o apostillados. En estos documentos debe constar la descripción de los trabajos realizados y el monto de estos. En caso de que el monto este en moneda distinta al dólar, la conversión al dólar (moneda de circulación en Panamá) debe ser realizada, verificada y firmada por el Banco Nacional de Panamá, tomando en cuenta, la fecha de la realización o ejecución de las obras para la respectiva conversión. d) Experiencia como subcontratista. Se debe certificar la experiencia a través de una nota por parte del representante legal de la empresa contratista de la obra donde avale la experiencia del proyecto en mención; además, se debe adjuntar copia notariada del acta de aceptación final de la obra o certificación de aceptación. Observaciones: a) Los contratos en ejecución, no se considerarán experiencia válida; los mismos deben estar terminados en su totalidad y a satisfacción, se aceptan actas sustanciales si el proyecto se encuentra en etapa de mantenimiento. b) En caso de consorcio o asociación accidental, cualquier integrante podrá aportar este requisito. De darse la situación que cada una de las empresas del consorcio aporten su experiencia, serán evaluadas, de manera conjunta siempre y cuando cumplan con los requisitos tanto de uso, complejidad y costos solicitados. c) Las certificaciones deberán expresar como mínimo lo siguiente: - Monto del proyecto. - Fecha de ejecución: inicio y culminación. - Breve descripción de las obras realizadas. - Que los servicios fueron ejecutados</p>			

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>a satisfacción y en cumplimiento de los plazos contractuales. - A efectos de comprobación del desempeño en los contratos presentados, el proponente deberá incluir la documentación necesaria que facilite esta labor, describiendo el nombre de la persona a contactar, dirección de correo electrónico, teléfono, fax, apartado postal y domicilio de la sede que emite el documento. Si el acta de aceptación final, sustancial o las certificaciones de recibido conforme no señalan todos los puntos aquí solicitados, el proponente podrá hacerla acompañar por una nota emitida por la empresa o institución que adicione lo faltante. Este documento debe ser presentado de acuerdo con lo establecido en el formulario que se observa en el capítulo IV del Pliego de Cargos.</p>			
7	<p>Personal técnico de la empresa. Presentar carta original firmada por el representante o apoderado legal del proponente donde se indique y demuestre que cuenta con el personal para las posiciones clave debidamente calificado, para cumplir con cada una de las actividades descritas en el proyecto. Se debe estipular los detalles del personal clave y aquel otro personal que el proponente considere apropiados, detallando para cada personal el nombre, cédula, cargo y el número de idoneidad (en los profesionales que lo demanden) para atender el proyecto. El proponente deberá cumplir con lo siguiente: A. GERENTE DE PROYECTO Especialización: Ingeniero Civil o Arquitecto con Idoneidad profesional certificada por la JTIA. Documentos requeridos: (1) Idoneidad vigente emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá. (2) Copia de Carné de Idoneidad de Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (3) Hoja de vida. (Atendiendo el modelo establecido en el capítulo IV) (4) Cédula de identidad personal. (5) Copia simple de sus diplomas, cursos o seminarios de ser el caso. Experiencia: Diez (10) años mínimo de experiencia en su ejercicio profesional en el sector público o en el sector</p>	Cumple		

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>privado. Dentro de los 10 años de experiencia antes mencionados, el profesional debe presentar certificaciones de experiencia mínima de cinco (5) años como gerente en administración de proyectos de construcción de infraestructuras civiles y/o edificaciones. Se consideran obras similares, las ejecutadas en zonas urbanas que incluyan aceras, mobiliario, accesibilidad, paisajismo, parques, carreteras, alcantarillados y acueductos, centros educativos, centros universitarios, instalaciones de salud, Plazas, Centros Comerciales, proyectos residenciales, edificios de usos residenciales, Hoteles, Edificación para uso de oficinas y edificios gubernamentales. Toda la experiencia presentada será cotejada con la fecha de expedición de su idoneidad profesional para verificar que no haya discrepancias en la información suministrada. Se tomará en cuenta la experiencia en base a la suma total de los años y los montos de las obras presentadas. Como mínimo, la suma total de los montos de las obras presentadas como experiencia debe ser mayor o igual al sesenta por ciento (60%) del precio de referencia del presente Acto Público. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: - Nombre de la empresa o institución propietaria de cada proyecto. - Cargo y descripción del trabajo ejecutado. - Fecha de inicio y finalización - Monto del proyecto</p> <p>B. RESIDENTE DE OBRA Especialización: Ingeniero Civil o Arquitecto idóneo certificado por la JTIA. Documentos requeridos: (1) Idoneidad vigente emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá. (2) Hoja de vida. (Atendiendo el modelo establecido en el capítulo IV) (3) Cédula de identidad personal. (4) Copia simple de sus diplomas, cursos o seminarios de ser el caso. Experiencia: Diez (10) años mínimo de experiencia en su ejercicio profesional en el sector público o en el sector privado. Toda la experiencia</p>			

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>presentada será cotejada con la fecha de expedición de su idoneidad profesional para verificar que no haya discrepancias en la información suministrada. Certificación de experiencia en la participación como Ingeniero Civil o Arquitecto de Campo de al menos 5 proyectos similares. Se consideran proyectos similares las ejecutadas en zonas urbanas que incluyan aceras, mobiliario, accesibilidad, paisajismo, parques, carreteras, alcantarillados y acueductos, centros educativos, centros universitarios, instalaciones de salud, Plazas, Centros Comerciales, proyectos residenciales, edificios de usos residenciales, Hoteles, Edificación para uso de oficinas y edificios gubernamentales. Nota: La experiencia que se solicita deberá ser demostrada mediante certificaciones de los proyectos. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: - Nombre de la empresa o institución propietaria de cada proyecto. - Cargo y descripción del trabajo ejecutado. - Fecha de inicio y finalización - Monto del proyecto C. ARQUITECTO DISEÑADOR</p> <p>Especialización: Arquitecto idóneo certificado por la JTIA. Documentos requeridos: (1) Idoneidad vigente emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá. (2) Hoja de vida. (Atendiendo el modelo establecido en el capítulo IV) (3) Cédula de identidad personal o pasaporte. (4) Copia simple de sus diplomas, cursos o seminarios de ser el caso. (5) Portafolio de proyectos. Experiencia: Diez (10) años mínimo de experiencia en su ejercicio profesional en el sector público o en el sector privado. Toda la experiencia presentada será cotejada con la fecha de expedición de su idoneidad profesional para verificar que no haya discrepancias en la información suministrada. Contar con experiencia comprobable en el diseño de al menos 5 proyectos similares acreditados mediante certificación, que sumandos sean mayores de 15,000 m² de área diseñada. Se consideran obras similares, las</p>			

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>ejecutadas en zonas urbanas que incluyan aceras, mobiliario, accesibilidad, paisajismo: parques, carreteras, alcantarillados y acueductos, centros educativos, centros universitarios, instalaciones de salud, Plazas, Centros Comerciales, proyectos residenciales, edificios de usos residenciales, Hoteles, Edificación para uso de oficinas y edificios gubernamentales. Nota: La experiencia que se solicita deberá ser demostrada mediante certificaciones de los proyectos. D. RESPONSABLE DE GESTIÓN SOCIAL Especialización: Título universitario a nivel de licenciatura en trabajo social, sociología, gestión social, ciencias sociales o disciplinas afines, y/o estudios de especialización relacionados con la gestión socioambiental. (Adjuntar copia del Diploma y Certificaciones debidamente cotejadas ante notario). Documentos requeridos: (1) Hoja de vida. (Atendiendo el modelo establecido en el capítulo IV) (2) Cédula de identidad personal o pasaporte. (3) Copia simple de sus diplomas, cursos o seminarios de ser el caso. Experiencia: Certificación de experiencia que acredite la participación como Gestor Social en acciones socioambientales en la República de Panamá vinculadas a la implantación de obras de infraestructura civil y/o edificaciones y la relación comunitaria ante posibles afectaciones. El profesional deberá contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia comprobable y haber participado, como mínimo, en tres (3) proyectos de obras de infraestructura civil y/o edificaciones como gestor social. Nota: La experiencia que se solicita deberá ser demostrada mediante certificaciones de los proyectos. Este documento debe ser presentado de acuerdo con lo establecido en el formulario que se observa en el capítulo IV del Pliego de Cargos.</p>			
8	<p>Cronograma de Ejecución y Desembolsos del Proyecto. El Proponente deberá presentar de forma legible el cronograma de ejecución y desembolso,</p>	Cumple		

NO.	NOMBRE Y DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>debe constar la firma y sello por el profesional idóneo que lo elaboró, y la firma del representante legal de la empresa o quien esté facultado para ello. El proponente debe determinar las fechas probables de presentación de cuentas durante la ejecución de la obra con sus respectivos montos. El cronograma de desembolso debe estar ajustado al monto de la propuesta y deberá cubrir los términos de presentación de cuentas y las retenciones de cada cuenta. No será necesario que el término de la liquidación del contrato y el de la devolución de las retenciones se incluya dentro del cronograma de desembolsos para no distorsionar el termino de ejecución del contrato y su cronograma de desembolsos. Solo se pide un cronograma de desembolsos del monto de las cuentas regulares por la ejecución del contrato basado en el monto de su propuesta dejando el saldo de las retenciones en un renglón aparte. Ambos cronogramas deben estar ajustados y enmarcados dentro del plazo de cumplimiento establecido en este pliego de cargos. En caso de consorcio o asociación accidental cualquiera de los miembros puede presentar este requisito.</p>			

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, recomendamos que el presente Acto Público sea adjudicado al proponente **CONSORCIO GANA-OTI**, debido a que cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de cargos.

Para dar fe de lo actuado por esta Comisión Verificadora, suscribe el presente informe, dado en la Ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Fundamento legal: Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Firma: 

Nombre: David Alfredo Caballero

Cédula: 8-794-1057

Firma: 

Nombre: Marilyn Julissa Solís González

Cédula: 8-871-2366

Firma: 

Nombre: José López

Cédula: 7-710-2298